

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00577-00

AUTO No. 1848

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso y constatado en la administradora de recursos del sistema de seguridad social en salud (ADRES), el fallecimiento de la señora CARMEN ALICIA SOLARTE BETANCOURT, el despacho,

RESUELVE:

1°. Incorporar a los autos para que obre y conste la información de ADRES donde se puede visualizar el fallecimiento de la señora CARMEN ALICIA SOLARTE BETANCOURT.

2°. Requerir a la señora MARIA DEL MAR CACERES SOLARTE en calidad de guardadora legítima, a fin de que rinda informe de la gestión como guardadora de la señora CARMEN ALICIA SOLARTE BETANCOURT, desde el momento de su designación hasta la fecha (art. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009).

3°. Alléguese por los interesados el registro civil de defunción de la señora CARMEN ALICIA SOLARTE BETANCOURT.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ